

91

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No.2020 - 00405

DEMANDANTE : BANCO AV VILLAS S.A.S.

DEMANDADOS: INVERSIONES Y PROYECTOS J.B. S.A.S. y OTRO

1.- **TÉNGASE** como fecha de notificación del mandamiento de pago, al Representante Legal de **INVERSIONES Y PROYECTOS J.B. S.A.S.**, señor **JEISON CAMILO BRAVO CHÁVEZ**, el 09 de septiembre de 2021, fecha en la que tomó notificación de manera personal y misma fecha que recibió la comunicación de que trata el artículo del Decreto 806 de 2020, según certificación de la empresa de correos URBAN EX. -fs.54 y 61-

2.- **RECONOCER** Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al doctor **JEISSON ALEXANDER CAÑON SANTANA**, en representación de la demandada, **INVERSIONES Y PROYECTOS J.B. S.A.S.**, en los términos y para los fines del poder conferido por el Representante Legal, señor **JEISON CAMILO BRAVO CHÁVEZ** -fl.-72.-

3.- **TENER** como correo electrónico inscritos ante el Registro Nacional de abogados, para el apoderado aquí reconocido **jeissonc98@hotmail.com**. Se advierte al abogado **que sólo por el correo aquí tenido en cuenta, por ningún otro, se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si llegaren a cambiar están en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida.**

4.- Una vez se notifique en su totalidad la pasiva se dará curso a las excepciones propuestas por la ejecutada **INVERSIONES Y PROYECTOS J.B. S.A.S.**, por haberlas presentado dentro del término concedido. -fs.73 a 75-

5.- adjuntar el plenario y dejar en conocimiento de la parte interesada la documental allegada por la EPS SANITAS donde relaciona la información del señor **HANS LEANDRO GARAVITO GUACANEME**, cédula 79'169.377, Dirección Avenida calle 64 C # 69L -04 Bogotá. Teléfono 3125887958, correo **hans.garavito@misena.edu.co**

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez